



Que, la Dirección de Artes a través del Informe N° 278-2013-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2013, recomienda hacer efectivo el reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" a Germán Súnico Bazán por su destacada labor para la continuidad de la práctica de la décima, tradición poética de la costa peruana;

Que, de igual modo, a través del Informe N° 357-2013-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2013, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes recomendó otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a Germán Súnico Bazán, en reconocimiento a su destacada labor para la continuidad de la práctica de la décima, tradición poética de la costa peruana;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Directora General (e) de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por las razones que anteceden, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a Germán Súnico Bazán, en reconocimiento a su destacada labor para la continuidad de la práctica de la décima, tradición poética de la costa peruana.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1007077-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2013-MC

Lima, 25 de octubre de 2013

Vistos, el Informe N° 357-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 278-2013-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y el Informe N° 117-2013-DPI-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, "Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 103-2011-MC y N° 302-2012-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, mediante el Informe N° 117-2013-DPI-DGPC/MC de fecha 11 de octubre de 2013, la Dirección de Patrimonio Inmaterial señaló que, en el marco de la celebración del

Día de la Canción Criolla, el Ministerio de Cultura desde hace dos años en colaboración de la Asociación de Centros Culturales Musicales del Perú – ACECUMPERÚ, realiza el Encuentro de Centros Musicales y considera pertinente como parte de la celebración, distinguir como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Centro Social Cultural Musical Breña;

Que, la Dirección de Artes a través del Informe N° 278-2013-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2013, recomienda hacer efectivo el reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Centro Social Cultural Musical Breña, por su importante trayectoria para la salvaguardia de la tradición musical popular de la costa central del Perú;

Que, de igual modo, a través del Informe N° 357-2013-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2013, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes recomendó otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Centro Social Cultural Musical Breña, en reconocimiento a su importante trayectoria para la salvaguardia de la tradición musical popular de la costa central del Perú.

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Directora General (e) de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por las razones que anteceden; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Centro Social, Cultural y Musical Breña, en reconocimiento a su importante trayectoria para la salvaguardia de la tradición musical popular de la costa central del Perú.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1007077-2

Aprueban Directiva N° 001-2013-VMI/ MC "Normas, Pautas y Procedimientos para el Registro de los Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial y el registro de reservas indígenas"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 008-2013-VMI-MC

Lima, 25 de octubre de 2013

Visto, el Informe N° 10-2013-DGPI-VMI-MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; y el Memorandum N° 218-2013-DGPI-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. De acuerdo a lo señalado en la citada Ley, una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones e atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado en el Sector Cultura es la Pluralidad étnica y cultural de la Nación;